



EXP	0584435
DOC	1661495

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 076 - 2022/MPH

Huacho, 29 de setiembre de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 de fecha 26.09.2022; Expediente N° 0584435 de fecha 17.08.2022, presentado por la **COMUNIDAD CAMPESINA DE AUQUIMARCA**, representado por RUFINO PACHECO TRUJILLO, con domicilio en Calle Guillermo Velásquez N° 194-2° Piso Huacho; Proveído N° 2628-2022-GM/MPH de fecha 22.08.2022; Proveído N° 1134-2022-OPEPYE/MPH de fecha 26.08.2022; Informe Legal N° 0606-2022-OGAJ/MPH de fecha 05.09.2022; Informe N° 0341-2022-GM/MPH de fecha 08.09.2022; Proveído N° 0730-2022-ALC/MPH-H de fecha 09.09.2022; Carta N° 1005-2022-SG/MPH de fecha 09.09.2022;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 00584435 de fecha 17.08.2022, presentado por RUFINO PACHECO TRUJILLO, en representación de la **COMUNIDAD CAMPESINA DE AUQUIMARCA**, solicita la donación de 07 rollos de Manguera de 4 pulgadas, que serán destinadas para poder cultivar sus productos en la jurisdicción de la Comunidad de Auquimarca.

Que, mediante Informe Legal N° 0606-2022-OGAJ/MPH el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que:

- El objeto de la solicitud es viable
- Aprobado por el pleno del concejo.
- Conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 1440 del SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, en el "Artículo 34°.- Exclusividad y Limitaciones de los créditos presupuestarios, 34.3 Los créditos presupuestarios tienen OT carácter limitativo, no se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos, no son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplen esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que corresponda." Asimismo, el Artículo 71° de las subvenciones, cabe mencionar el inciso 3 "en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante el acuerdo respectivo previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto a la que hagan sus veces en la entidad".

Que, mediante Proveído N° 1134-2022-OPEPYE/MPH de fecha 25.08.2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, ha otorgado la Certificación Presupuestal para solventar los gastos de la compra de 7 rollos de manguera de 4 pulgadas, por la suma de S/. 5,800.00; en favor de don RUFINO PACHECO TRUJILLO, en representación de la **COMUNIDAD CAMPESINA DE AUQUIMARCA**;

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0825	0031	9001	3999999	5000003	08	7	2.5.3.1.199	5,800.00
TOTAL								5,800.00

Que, habiendo pasado el referido pedido a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto **UNANIME** de los señores regidores;

SE ACUERDA:

ACUERDO DE CONCEJO Nº 076-2022/MPH

- 2 -



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUBVENCION ECONOMICA por la suma de S/ 5,800.00 soles a favor de don RUFINO PACHECO TRUJILLO, en representación de la **COMUNIDAD CAMPESINA DE AUQUIMARCA**, para solventar sus gastos de la adquisición de la compra de 7 rollos de manguera de 4 pulgadas, que serán destinadas para poder cultivar productos en la jurisdicción de la Comunidad de Auquimarca, de conformidad con lo expuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que genere el cumplimiento del presente acuerdo deberá afectarse en función a la Estructura Funcional Programática del gasto del PIM 2022, conforme ha actualizado la Certificación Presupuesta, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto mediante Proveedor N° 1134-2022-OPEPYE/MPH de fecha 26.08.2022.

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0825	0031	9001	3999999	5000003	08	7	2.5.3.1.199	5,800.00
TOTAL								5,800.00

ARTÍCULO TERCERO: DERIVASE LO ACTUADO a la Oficina General de Administración y Finanzas, a efectos de disponer las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

Interesada
OPEPYE/OC/OT
SALA DE REGIDORES
OTIC/ARCHIVO